



ORDEN de 10 de noviembre de 2010 de modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2010 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2010 y apertura del ejercicio económico 2011, y se modifica la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050309)

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados proyectos de gasto hace necesario ampliar los plazos para las disposiciones de gasto contenidos en la Orden de 17 de septiembre de 2010 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2010.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2010 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2010 y apertura del ejercicio 2011, y se modifica la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Uno. Se modifica el apartado 3.1 de la Orden de 17 de septiembre de 2010 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2010 y apertura del ejercicio 2011, añadiéndose a las excepciones ya contempladas en este apartado las excepciones que se detallan a continuación, para las cuales la fecha límite de entrada es el 15 de diciembre:

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE:

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2010.11.001.0001.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y PATROCINIO. Expte.: 001
2005.17.004.0022.00	CAMPOS DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL. Exptes.: 001-002-003 y 004

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2006.12.002.0012.00	LUCHA CONTRA PLAGAS
2008.12.005.0001.00	EMPRESAS COLABORADORAS Y BECAS A ALUMNOS DE FORMACIÓN AGRARIA REGLADA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2006.13.002.0011.00	PROGRAMA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA



2002.13.002.0008.00	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE MATERIALES CURRICULARES DE CARÁCTER INTERACTIVO
2006.13.006.0012.00	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR
2008.13.005.0001.00	PROGRAMAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO:

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2010.14.040.0013.00	FLEXIBILIDAD PARA PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO
2000.19.003.0021.00	FOMENTO DE CONTRATACIÓN POR ENTES LOCALES
2010.14.040.0016.00	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO SOCIAL DE ENTIDADES LOCALES
2000.19.003.0021.00	FOMENTO DE CONTRATACIÓN POR ENTES LOCALES
2008.14.006.0002.00	AYUDAS AL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL
2009.14.006.0007.00	EMPLEO DE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO RURAL
2009.14.006.0012.00	AYUDAS AL EMPLEO DE EXPERIENCIA EN MANCOMUNIDADES
2007.19.003.0006.00	ORIENTACIÓN Y APOYO PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO
2009.14.006.0014.00	PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL EN LA CAE

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2007.17.002.0008.00	ALBA PLATA II

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA:

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2010.18.002.0041.00	PRESTACIONES ECONÓMICAS LEY 39/2006
2000.14.002.0011.00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN CENTROS PARA MAYORES
Aplicación Presupuestaria	
1802 232A 22701	SEGURIDAD

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN:

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2007.16.006.0012.00	APOYO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CATALOGADOS. Expedientes 005-006
2007.16.006.0009.00	PROYECTOS DE I+D+I EN COOPERACIÓN CON EMPRESAS. Exptes.: 006-007-008-010



2009.19.007.0007.00	COMPLEMENTO DE PTOS. DE I+D+I EN COOPERACIÓN CON EMPRESAS. Exptes.: 002 a 007
2007.16.006.0008.00	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. Exptes.: 006 a 013

Dos. Se modifica el apartado dos de la disposición adicional única, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Dos. Se añade al Anexo I el apartado 74 con el siguiente tenor literal:

(74) Fecha inicio plazo abono del precio (Ley 30/2007): se consignará la fecha en la que se inicia el cómputo de los plazos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para el abono del precio».

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

